



#### DECLARACIONES

Declara "DIF ZAPOPAN" que:------

I Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal			
debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en			
el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un			
mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; cor			
personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de			
asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios			
integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos,			
conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal			

- II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.------
- III.- A efecto de prestar un mejor y eficiente servicio a la población vulnerable, requiere de los servicios personales de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".------

### Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:-----

I.- Es de nacionalidad mexicana y mayor de edad pues cuenta con y para certeza de las partes, en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía número de folio

Federal Electoral, originaria de la ciudad de , Estado de Jalisco y vecina del municipio de , Estado de Jalisco así como de estado civil .------

II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios profesionales independientes objeto del contrato.-----

Página 1 de 5

Av. Laureles no. 1151, Col. Fovissste C.P. 45149, Zapopan, Jalisco www.difzapopan.gob.mx







		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
III Cuenta con la capa experiencia necesaria para	icidad, los conocimientos i realizar los servicios objeto	profesionales, técnicos y la o de este contrato	
IV Cuenta con el Registro	Federal de Contribuyentes	ļ	
V De conformidad a lo estipulado en la fracción V del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se hace del conocimiento de "DIF ZAPOPAN" que opta por pagar el impuesto sobre la renta en los términos del Capítulo I de dicha Ley. En razón de lo anterior, el pago del citado impuesto que le corresponde como persona física, se efectuará en los términos señalados en la legislación antes invocada			
cumplimiento del present	cional para todo lo relacio ce acuerdo de voluntades. e la calle	nado con la interpretación y se ubica en el número , colonia en el	
municipio de , Est	tado de Jalisco		
3			
siendo lícito su objeto, sin e el consentimiento o la ilicit	embargo, en el supuesto de aud en el objeto, las partes s	consentimiento de las partes, que se actualice algún vicio en e sujetarán a lo establecido en para el Estado de Jalisco	
personalidad jurídica y la	a capacidad legal que oste este contrato y están de	es, las partes reconocen su entan, así mismo conocen el acuerdo en someterse a las	

### CLÁUSULAS

- a) Prestar sus servicios personales independientes y a los que se obliga de acuerdo a la clausula **PRIMERA** del presente apartado de **CLAUSULAS.-----**
- b) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades profesionales que le encomiende "DIF ZAPOPAN" por conducto de la persona que para tal efecto designe éste último; ------
- c) Presentar quincenalmente a "DIF ZAPOPAN", los informes de las actividades que realice durante la vigencia de éste contrato, así como proporcionar cualquier otro dato o documento relativo a sus servicios, que se le requieran;------

Página 2 de 5

0





d) Será directamente responsable de los daños y/o perjuicios que cause a "DIF ZAPOPAN" y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.-----

e) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.-----

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente contrato por ser propiedad exclusiva de "DIF ZAPOPAN", por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.--------

**SÉPTIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL.** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no será considerado en ningún caso como trabajador de "DIF ZAPOPAN" para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes; no adquiriendo ni reconociendo "DIF ZAPOPAN" alguna otra obligación que no se sea la derivada del presente contrato.------

Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre "DIF ZAPOPAN" y el referido personal, estando a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no

Página 3 de 5







sea puesto a su disposición por "DIF ZAPOPAN", aun cuando dichos servicios se presten en las propias instalaciones "DIF ZAPOPAN".------

NOVENA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.-----

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. "DIF ZAPOPAN"** podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:-----

- a) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.-----
- b) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no realiza los servicios en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado.-----
- c) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" suspende injustificadamente los servicios.----
- d) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.-----

**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO y FUERZA MAYOR.** Ambas partes estarán Página 4 de 5

Av. Laureles no. 1151, Col. Fovissste C.P. 45149, Zapopan, Jalisco www.difzapopan.gob.mx







exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.------

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.-----

POR "DIF ZAPOPAN".

MAESTRA MARÍA ELENA VALENCIA GONZALEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

C. VERONICA MARIA MARÍN HERNÁNDEZ.

**TESTIGOS** 

MTRA. MARGARITA CÓMEZ JUÁREZ. Directora de Administración y Finanzas de "DIF ZAPOPAN"

SANCHEZ.
Directora del la

Directora del Jurídico de "DIF ZAPOPAN".

LIC. SANDRA FATIMA SALCEDO

Página 5 de 5

Av. Laureles no. 1151, Col. Fovissste C.P. 45149, Zapopan, Jalisco www.difzapopan.gob.mx

